

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 152-2020-MPF-H/A

Huancapi, 08 de junio del 2020

VISTO:

El INFORME N° 086-2020-MPF-GPP/LMCN-J (e) y Decreto Supremo N° 180-2020-EF, de fecha 07 de julio de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 180-2020, Decreto de Supremo se autoriza una transferencia de Partidas, Recursos Ordinarios, Recursos a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPI. Por el monto de S/. 3,796,186.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), según Anexo montos a transferir a favor de los gobiernos locales que resultaron ganadores del Concurso FONIPREL 2017 Primera Etapa y del Concurso FIDT 2019, para financiar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos de inversión y la elaboración de los estudios de reinversión, que incluyen estudios de perfil y fichas técnicas, según el siguiente detalle:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300529: Municipalidad Provincial de Fajardo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2020-EF por un monto de S/ 3,796,186.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.6. 2 2. 2 2

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.6. 8 1. 2 1

TOTAL, PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Fajardo
: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
: 2469682 mejoramiento del servicio de Educación secundaria en la I.E. Felipe Guamán Poma de Ayala de la localidad de Circamarca del distrito de Huancaraylla – Provincia de Víctor Fajardo
: 4000037 Mejoramiento de infraestructura de Educación secundaria
: 5. Recursos Determinados
:
3,339,572.00

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Fajardo
: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
: 2001621 Estudios de Pre-Inversión
: 6000032 Estudios de Pre-Inversión
: 0285431 Creación de servicio de agua para riego Chacclani, en las comunidades de Huancapi y Huancaraylla.
: 5. Recursos Determinados
:
456,614.00

=====

S/ 3,796,186.00.00

=====

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910



ARTICULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**Municipalidad
Provincial de Fajardo**